

SANTA CRUZ, 11 de Noviembre de 2024.

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- El Decreto Exento N° 2461 de 03 de Septiembre de 2021 que realizó el llamado a propuesta pública denominada "Implementación de Suministro en Equipamiento e Instalación de Servicio de Internet Dedicado Empresa (Propio) Telefonía más mantención con repuesto para CESFAM Santa Cruz" ID: 3864-34-LE21.
- 5.- El Decreto Exento N° 2879 de 07 de Octubre de 2021 que adjudicó la propuesta pública ID: 3864-34-LE21, emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-750-SE21 de 18 de Octubre de 2021, por la suma total de UF 982,3212 Impuesto Incluido.
- 6.- El contrato de prestación de servicios suscrito el 30 de Septiembre de 2021 y Decreto Exento N° 3817 de 31 de Diciembre de 2021, que aprueba el contrato.
- 7.- Memorándum N° 34 de 12 de Septiembre de 2024 de la Enfermera Encargada S.A.P (S) del CESFAM Santa Cruz.
- 8.- El Decreto Exento N° 4581 de 23 de Septiembre de 2024, que aprobó el aumento del servicio de internet y telefonía (según punto N° 26 de las bases administrativas) para el CESFAM Santa Cruz; Emitiéndose Orden de Compra N° 3864-478-SE24 por la suma de UF 229,3 Impuesto Incluido; Boleta de Garantía N° 916054-1 de 15 de Octubre de 2024 por un monto de UF 22,93 Impuesto Incluido, que garantiza el aumento señalado.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 4", llamó a licitación pública ID: 3864-34-LE21, adjudicando ésta mediante documento de "Vistos 5".
- 2.- Que, en el punto 26 letra a) de las Bases Administrativas se permite al Municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 3", esto es, ampliar los servicios hasta un 30% (treinta por ciento) del monto y plazo adjudicado.
- 3.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 6", las partes comparecientes suscribieron un contrato de prestaciones de servicios.
- 4.- Que, la Encargada S.A.P (S) del CESFAM, por documento de "Vistos 7" solicita el aumento por el 30% del servicio de internet y telefonía para el CESFAM Santa Cruz, manteniéndose los demás aspectos primitivos del contrato.

DECRETO EXENTO N° 5432

1.- APRUEBASE, el Addendum de Contrato suscrito con la empresa: **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A RUT: 78.703.410-1** referido a propuesta pública denominada "Implementación de Suministro en Equipamiento e Instalación de Servicio de Internet Dedicado Empresa (Propio) Telefonía más mantención con repuesto para CESFAM Santa Cruz" ID: 3864-34-LE21.

2.- CARGUESE el gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215.22.05.005.001.001 y 215.22.05.007.001.001.-

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)